

152) A la señora Juana Senfleur, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

153) A la señora Carmen Kuret Mere, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1005, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

(G. O. No. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1005

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

a) Al señor Francisco Mota Guzmán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

b) Al señor Luis Elpidio Font Bernard, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1006, que integra la Delegación Dominicana ante la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

(G. O. No. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1006

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Delegación Dominicana ante la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que se celebrará en Roma, Italia, del 12 al 20 de julio del presente año, estará integrada de la siguiente manera: Ing. Agrón. R. Hipólito Mejía D., Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, Mayor General Marcos Antonio Jorge Moreno, E.N., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, Ing. Francisco T. Rodríguez, Director General del Instituto Agrario dominicano, Dr. Blás Santos, Director del Plan Sierra e Ing. Agrón. Carlos Aquino González.